



(A)

LINARES, 05 de julio de 2022.

DECRETO EXENTO N° 3232 /
VISTOS Y CONSIDERANDOS:

El Contrato de Arrendamiento de inmueble suscrito entre la Municipalidad de Linares y Comercial Maule Sur Spa, con el propósito de que funcione la Dirección de Administración y Finanzas;

El decreto exento N°5220 del 20 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2022, y;

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; y,

DECRETO

APRUÉBASE el Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 22 de junio de 2022, entre la **I. Municipalidad de Linares y la Comercial Maule Sur Spa**, Rut 99.546.340-7, representada por don Juan Acuña Jara, Cédula de Identidad N° 6.503.976-1 por el inmueble ubicado en calle Quilo N°695 de la Comuna de Linares, el que empieza a regir desde el 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y se entenderá prorrogado, tacita, sucesiva y automáticamente, por un periodo de un año, en idénticos términos que el presente contrato.

El valor a pagar mensualmente corresponde a 60 Unidades de Fomento, en su equivalente en pesos, hasta el 31 de diciembre de 2022 y el año 2023 serán de UF 70 (setenta unidades de fomento).

PROCEDASE, a pagar los montos comprometidos a la parte arrendadora, según las cláusulas del respectivo contrato.

Anótese, registrase, publíquese y archivase.



PABLO AGUAYO RIOSECO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- 1.- Sr. Juan Acuña Jara (Max Jara N°244, Linares)
- 2.- Unidad de Control
- 3.- Depto. de Administración
- 4.- Dirección de Administración y Finanzas
- 5.- Asesoría Jurídica
- 6.- Contabilidad y Presupuesto
- 7.- Archivo Oficina de Partes /

MMV/PAR/CYG/Ica.



MARIO MEZA VÁSQUEZ
ALCALDE DE LINARES

UNIDAD ASESORIA JURIDICA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FECHA 7.7.22
N° FOLIO 1570